



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2014/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los Informes N°s 001, 002 y 003-2014/MDV-CSC, de 18 de marzo de 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, remite a este despacho un ejemplar del expediente de Saneamiento Contable y Acta N° 001-2014/MDV-CSC, a efectos que se emita el respectivo informe legal, considerando el resumen del informe técnico emitido evaluado y aprobado por el Comité de Saneamiento Contable, para la respectiva elevación al Concejo Municipal y su respectiva aprobación del expediente de Saneamiento Contable, los procedimientos de saneamiento y notas contables, los cuales serán incorporados a los Estados Financieros del año 2013;

Que, en virtud de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, así como también establece acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los Titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales sobre la materia por Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204 – 2011/MDV-ALC, de 17 de mayo de 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003 – 2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales" cual en su anexo N° 2 señala entre otros aspectos que cada expediente de saneamiento deberá contener el respectivo informe jurídico, el cual será emitido por la Gerencia Legal y autorizado por el Titular de la Municipalidad;

Que, el Presidente del Comité del Saneamiento Contable, remite a este despacho el Informe Técnico, para así poder emitir el respectivo informe legal e incorporarlo al expediente de Saneamiento Contable de las siguientes cuentas y subcuentas:

- Subcuenta 1205.0502 "**Otras Entregas A Rendir Cuenta**" en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 23,700.00.
- Subcuenta 2103.010101 "**Bienes por Pagar**" en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 324,438.57.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Subcuenta 2103.010102 "**Servicios por Pagar**" por el tipo de evento en aplicación de la NICSP 03 "Superavit o Déficit Neto del Ejercicio Errores Sustanciales y Cambios en la Políticas Contables" por S/. 1,094.99; como también, en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 407,650.97.
- Subcuenta 2103.02 "**Activos no Financiados por Pagar**", por el tipo de evento en aplicación de la NICSP 03 "Superavit o Déficit Neto del Ejercicio Errores Sustanciales y Cambios en la Política Contable" por S/. 678.30; como también en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 9,085.14.
- Subcuenta 2103.99 "**Otras Cuentas por Pagar**" por el tipo de evento en aplicación de la NICSP 03 "Superavit o Déficit Neto del Ejercicio Errores Sustanciales y Cambios en la Política Contable" por S/. 6,787.95; como también en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 1,854.63.
- Cuenta 2101 "**Impuesto, Contribuciones y Otros**" en aplicación del evento de Saneamiento Contable Ley N° 29608 por S/. 4, 416,669.00; como también, por el tipo de evento en aplicación de la NICSP 03 "Superavit o Déficit Neto del Ejercicio Errores Sustanciales y Cambios en la Políticas Contables" por S/. 537,478.65.



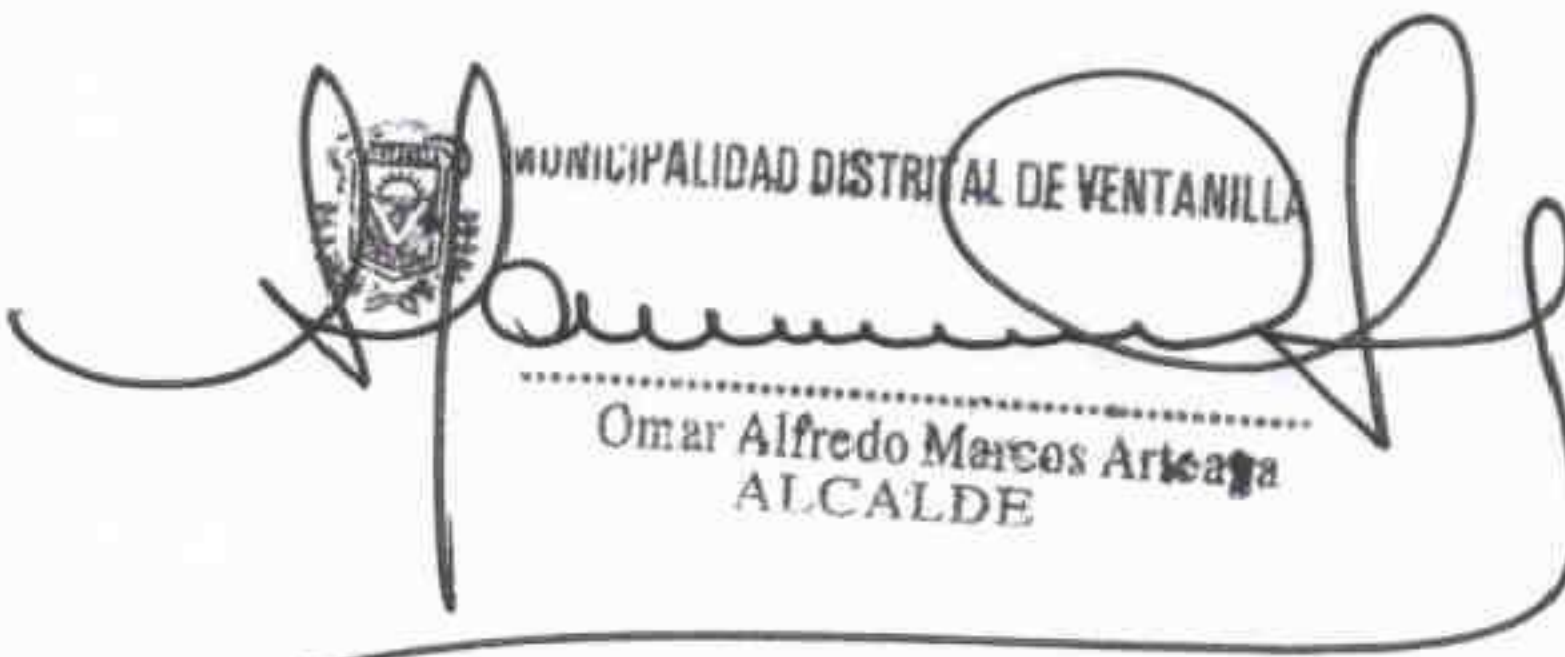
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Finanzas y al Equipo de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 001 – 2014/MDV-CSC, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que forma parte de los actuados de los Informes Ns 001,002 y 003 – 2014/MDV-CSC.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arce
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE